

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO  
CRA

RESOLUCIÓN No. 000336 DE 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN ESTIMULO EDUCATIVO

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 “Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la “Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA.”

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No.000278 de 2012, se reglamentó el Programa de Capacitación, Bienestar Social e Incentivos de la Corporación.

Que la Resolución No.000278 de 2012 en su ARTICULO OCTAVO establece:

*“Requisitos para el otorgamiento de estímulo educativo. La financiación de la educación formal e incentivos serán dirigidos a los empleados de libre nombramiento y de carrera que cumplan las condiciones de ley que se describen a continuación:*

7. Ser funcionario de la CRA, inscrito en Carrera Administrativa o de Libre Nombramiento y Remoción y lleve por lo menos un (1) año de servicio continuo en la entidad.
8. Acreditar el nivel sobresaliente en la calificación de servicios correspondiente al último año de servicio.
9. No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección”

Que mediante memorando No.002870 de Junio 26 de 2013, el funcionario **JOSE SANTOS FRUTO MOLINA**, Profesional Especializado código 2028 grado 14 de carrera administrativa, adscrita a la Gerencia de Gestión Ambiental de la Corporación; presentó solicitud por primera vez para acceder al estímulo educativo para su hija **SHARELLY FABIOLA FRUTO CHARRIS**, para continuar sus estudios de Diseño Gráfico que cursa en la Universidad Autónoma del Caribe

Que anexa certificado de notas que indican aprobación del semestre y certificación que acredita el valor de la matrícula correspondiente al semestre a cursar por el valor de TRES MILLONES SESENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$3.062.000)

Que teniendo en cuenta que la misma resolución establece que el monto correspondiente al auxilio educativo para la familia es hasta 3 s.m.l.v., se otorga el valor correspondiente a la suma de UN MILLON SETECIENTOS MIL SESENTA Y OCHO QUINIENTOS PESOS M/L (\$1.768.500)

Que en consecuencia,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.-** Otorgar el estímulo educativo para familia al funcionario **JOSE SANTOS FRUTO MOLINA**, Profesional Especializado código 2028 grado 14 de carrera administrativa, por el valor de UN MILLON SETECIENTOS MIL SESENTA Y OCHO QUINIENTOS PESOS M/L (\$1.768.500) para su hija **SHARELLY FABIOLA FRUTO CHARRIS** para continuar sus estudios de Diseño Gráfico en la Universidad Autónoma del Caribe. Nit. No.890.102.572-9 Cuenta No.0266-00144567 del Banco Davivienda.

**ARTICULO SEXTO.-** Remítase copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera para los fines pertinentes

**ARTICULO SEPTIMO.-** Comunicar el presente acto a los interesados.

**ARTICULO OCTAVO.-** La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición

Dada en Barranquilla a los

*Alberto Escobar*

**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
Directora General